

**INFORME TÉCNICO DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DE LAS Y LOS
POSTULANTES ADMITIDOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN CIUDADANA
DE SELECCIÓN QUE LLEVARÁ ADELANTE EL PROCESO DE
DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA**

DATOS INFORMATIVOS. –

Responsable: Equipo Técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.

Integrantes:

1. Zaidy Fernanda Mora Torres
(Coordinadora)
2. David Israel Zúñiga Puentestar
3. Manuel Hernán Torres Torres
4. Enrique Gómez Guerra
5. Sandra Verónica López Chasi
6. Romel Jurado Vargas
7. Víctor Miguel Erazo Bonilla
8. Manuel Ángel Balda Flores

22 de noviembre del 2021

ANTECEDENTES.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en uso de sus atribuciones constitucionales y legales con fecha 23 de octubre de 2021, mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-057-E-2021-715, aprobó el Informe de verificación de requisitos y prohibiciones de las y los postulantes a integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, presentado por el Equipo Técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.

Mediante auto convocatoria, de fecha 28 de septiembre del 2021, se instalan los miembros del referido Equipo Técnico en reunión de trabajo; dentro de esta sesión por unanimidad de todos los miembros presentes, se designa a la Ing. Zaidy Mora, como Coordinadora del Equipo, con la finalidad de organizar adecuadamente las actividades a realizarse; y, a su vez de manera ordenada trabajar las herramientas técnicas inherentes a las responsabilidades asumidas.

En la Sesión Extraordinaria No. 060, realizada el día 09 de noviembre de 2021 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-060-E-2021-722 resolvió aprobar el Informe Técnico de Reconsideración de Admisibilidad de los postulantes a conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso para designar a la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.

Mediante memorandos: CPCCS-CGI-2021-0137-M y CPCCS-CGI-2021-0138-M, el Equipo Técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, se convocó con la finalidad de continuar con el proceso y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección: *“Informe del equipo técnico.- El equipo técnico, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la resolución del Pleno respecto al informe de admisibilidad y/o de la resolución del informe de reconsideraciones, entregará a la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe de calificación de méritos (...).”*

BASE NORMATIVA.

El artículo 208 de la Constitución de la República (CRE) establece que: *“Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: (...) 11. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, **Defensoría Pública**, (...) luego de*

agotar el proceso de selección correspondiente. (...)" **(Las negrillas nos pertenecen).**

El artículo 209 de la Norma Suprema manifiesta que: *"Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará **comisiones ciudadanas de selección**, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.*

Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley.

Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas." (Las negrillas nos pertenecen).

Esto de conformidad con el artículo 38 numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), que expresa: *"Son atribuciones del Pleno del Consejo: (...) 4. **Organizar las Comisiones Ciudadanas de Selección, dictar las normas de cada proceso de selección y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos**, de acuerdo con la Constitución y la presente ley. (...)" (Las negrillas nos pertenecen).*

El artículo 55 de la Ley Orgánica del CPCCS establece: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, **organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público** (...) y las demás necesarias para designar a las y los miembros de otros cuerpos colegiados de las entidades del Estado de conformidad con la Constitución y la ley. (...)" (Las negrillas nos pertenecen).*

El artículo 56 de la Ley Orgánica del CPCCS establece que: *"**Las comisiones estarán integradas por una delegada o delegado del Ejecutivo, uno/a del Legislativo, uno/a de la Función Judicial, uno/a de la Función Electoral y uno/a de la Función de Transparencia y Control Social y por cinco representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos***

en sorteo público de entre los treinta mejor calificados que se postulen y cumplan con los requisitos que determine la ley. Las Comisiones se conformarán de manera paritaria entre mujeres y hombres a través de sorteos previos y diferenciados para representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía. Las y los delegados deberán pertenecer a las Funciones del Estado que les delega y serán designados por el máximo organismo de decisión de cada una de ellas. Las Funciones del Estado para designar a su delegado o delegada, tendrán el plazo de treinta días que correrá desde que sean notificadas con tal requerimiento, vencido el cual, si no han procedido a la designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social los designará directamente, bajo prevenciones legales (...). **(Las negrillas nos pertenecen).**

El artículo 7 numeral 4 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece que: “*Son atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en los procesos de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, las siguientes: (...) 4. Conformar el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección (...).*” **(Las negrillas nos pertenecen).**

El artículo número 8 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece que: “***El equipo técnico será designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que será conformado por ocho (8) integrantes elegidos de la nómina institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y estará encargado de brindar apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos (...).***” **(Las negrillas nos pertenecen).**

El artículo 21 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección determina: “***Calificación de méritos.- Las y los postulantes serán evaluados sobre cincuenta puntos que corresponden a la calificación de méritos. Los criterios de valoración de calificaciones de méritos a las y los postulantes se establecerán en el reglamento del concurso específico para la elección de autoridades o miembros de cuerpos colegiados.***” **(Las negrillas nos pertenecen).**

El artículo 22 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, referente a las acciones afirmativas, manifiesta: “*En la evaluación y calificación de méritos de las y los postulantes se aplicarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad. Cada acción afirmativa será calificada con un punto acumulable hasta máximo dos (2) puntos a excepción del literal f.*

La calificación atribuida como acción afirmativa se aplicará sin que se exceda la nota máxima de puntaje asignado a la evaluación por méritos. Las acciones afirmativas se aplicarán en las siguientes circunstancias:

- a. Ecuatoriana o ecuatoriano en el exterior por lo menos tres años en situación de movilidad humana, que será acreditado a través del certificado de movimiento migratorio;
- b. Personas con discapacidad acreditado mediante el certificado del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades o del Ministerio de Salud Pública;
- c. Pertener a los quintiles uno y dos de pobreza, acreditado con certificado del Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- d. Ser menor de 30 o mayor de 65 años al momento de presentar su postulación, lo que será acreditado con la copia notariada de la cédula de ciudadanía;
- e. Persona domiciliada y con actividad económica principal y permanente durante los últimos cinco años en la zona rural, condición que será acreditada con certificado de la Junta Parroquial o declaración juramentada; y,
- f. Las personas que han sido reconocidas y declaradas héroes o heroínas nacionales, de acuerdo al art. 3, numeral 2 de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales recibirán 5 puntos.”

Finalmente, el artículo 23 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, estipula que: **“El equipo técnico, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la resolución del Pleno respecto al informe de admisibilidad y/o de la resolución del informe de reconsideraciones, entregará a la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe de calificación de méritos correspondiente a los treinta mejores calificados, en listas diferenciadas de mujeres y hombres. La Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocará al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del término de setenta y dos (72) horas.**

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conocerá y resolverá respecto del informe de méritos y acción afirmativa presentado por el equipo técnico y dispondrá la notificación a las y los postulantes y la publicación de los resultados en el portal web institucional, de conformidad con el Art. 4 del presente reglamento.”

OBJETIVOS.

- a. Elaborar el Informe Técnico de Calificación de Méritos de los Postulantes Admitidos para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública.
- b. Entregar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la información sistematizada sobre esta fase del proceso de calificación de méritos de los postulantes admitidos; esto al amparo de la normativa vigente para que proceda en función de sus competencias establecidas en la Constitución, la ley y los reglamentos pertinentes habilitados para este proceso.

PROCESO DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DE LOS POSTULANTES ADMITIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN, ENCARGADA DE DESIGNAR A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

El miércoles 10 de noviembre de 2021, a las 12:00; se reúnen los siguientes miembros del Equipo Técnico Ab. Sandra Verónica López Chasi, Lic. David Zúñiga Puentestar, Dr. Romel Jurado Vargas, Ab. Manuel Torres Torres y el Sociólogo Víctor Miguel Erazo Bonilla, bajo la Coordinación de la Ing. Zaidy Mora, e inician el proceso de calificación de méritos de los postulantes admitidos, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección a cargo del proceso de designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, que establece:

“El equipo técnico, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la resolución del Pleno respecto al informe de admisibilidad y/o de la resolución del informe de reconsideraciones, entregará a la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe de calificación de méritos (...).”

DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES

Se procedió a distribuir los expedientes de la siguiente forma:

No	Número de Expediente/registro	Tipo de postulación	Etnia	Nombre del/ la Postulante	Responsable
----	-------------------------------	---------------------	-------	---------------------------	-------------

1	90	CIUDADANÍA	BLANCO	RUBÉN AGUSTO GUERRERO NEGRETE	David Zúñiga
2	49	CIUDADANÍA	MESTIZO	ALCIDES DIÓGENES GÓMEZ YÉPEZ	David Zúñiga
3	61	CIUDADANÍA	MESTIZO	DIANA MARIBEL ALCÍVAR INTRIAGO	David Zúñiga
4	71	CIUDADANÍA	MESTIZO	DARLYN JESSY CASTILLO ALARCÓN	David Zúñiga
5	80	CIUDADANÍA	MESTIZO	JEAN CARLOS ADRIAN MONCAYO	David Zúñiga
6	99	CIUDADANÍA	MESTIZO	TANIA ELENA CHAMORRO PALTIN	David Zúñiga
7	112	CIUDADANÍA	MESTIZO	ALEXIS JIMMY TORRES PULLOTASIG	David Zúñiga
8	120	CIUDADANÍA	MESTIZO	MARIA JOSE FRANCO CORDOVA	David Zúñiga
9	130	CIUDADANÍA	MESTIZO	SINDY PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ	David Zúñiga
10	142	CIUDADANÍA	MESTIZO	DENIS DAVID TERAN GARZON	David Zúñiga
13	39	CIUDADANÍA	INDIGENA	VICENTE GUAMAN LIMA	Manuel Torres
14	58	CIUDADANÍA	MESTIZO	GERMAN ANTHONY BUSTAMANTE LINDAO	Manuel Torres
15	68	CIUDADANÍA	BLANCO	FAUSTO MICHEL RAMÓN GALÁN	Manuel Torres
16	84	CIUDADANÍA	INDIGENA	JAIME FERNANDO OLIVO PALLO	Manuel Torres
17	94	CIUDADANÍA	MONTUBIO	MERCEDES IVONNE CÁRDENAS PALMA	Manuel Torres
18	111	CIUDADANÍA	MESTIZO	BYRON MAURICIO MALES AYALA	Manuel Torres
19	115	CIUDADANÍA	MESTIZO	JUAN OSWALDO POMAGUALLI QUINCHUELA	Manuel Torres
20	117	CIUDADANÍA	MESTIZO	JORGE HERNAN TIPAN POMA	Manuel Torres
21	135	CIUDADANÍA	MESTIZO	SANTIAGO EDUARDO RIBADENEIRA ORTI	Manuel Torres
22	146	CIUDADANÍA	MESTIZO	JORGE DAVID RUILOVA SANTANDER	Manuel Torres
23	27	CIUDADANÍA	MESTIZO	FLOR JAQUELINE BRUSIL ARMAS	Romel Jurado
24	38	CIUDADANÍA	MESTIZO	JAIME FERNANDO MAGGI SILVA	Romel Jurado
25	56	CIUDADANÍA	MESTIZO	DANIEL STEVEN MOSQUERA GARAY	Romel Jurado
26	66	CIUDADANÍA	MONTUBIO	DAMÁRIS MARITZA ANZULES SÁNCHEZ	Romel Jurado
27	77	CIUDADANÍA	MESTIZO	ADRIANA MERCEDES CHINDE SAILEMA	Romel Jurado
28	78	CIUDADANÍA	MESTIZO	MARÍA JOSÉ YÉPEZ PRIETO	Romel Jurado
29	93	CIUDADANÍA	MESTIZO	CÉSAR ALBERTO INDIRICA GUIN	Romel Jurado
30	108	CIUDADANÍA	MESTIZO	KELLY EMELY ORELLANA FAZ	Romel Jurado
31	116	CIUDADANÍA	MESTIZO	SONIA LILIAN BERMEO AYNAGUANO	Romel Jurado
32	127	CIUDADANÍA	BLANCO	VIVIANA MARGARITA DE LA TORRE BOSSANO	Romel Jurado
33	141	CIUDADANÍA	MESTIZO	CARLOS PATRICIO CUNALATA CEDEÑO	Romel Jurado

34	3	CIUDADANÍA	MESTIZO	EDGAR ALBERTO COBO GRANDA	Sandra López
35	51	CIUDADANÍA	MESTIZO	OSWALDO LEONARDO PAREDES ZORRILLA	Sandra López
36	63	CIUDADANÍA	MESTIZO	ALEXANDRA CORREA ROMERO	Sandra López
37	76	CIUDADANÍA	MESTIZO	CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATRON	Sandra López
38	86	CIUDADANÍA	MESTIZO	DIANA ESTEFANIA BURBANO GONZALEZ	Sandra López
39	102	CIUDADANÍA	MESTIZO	TAINA SAIDA JARAMILLO CHASI	Sandra López
40	106	CIUDADANÍA	MESTIZO	VERÓNICA GENOVEVA ALDAZ SILVA	Sandra López
41	114	CIUDADANÍA	MESTIZO	MILTON VICENTE GRANJA PILAQUINGA	Sandra López
42	124	CIUDADANÍA	MESTIZO	DIANA MARIBEL VILLACIS ACOSTA	Sandra López
43	139	CIUDADANÍA	MESTIZO	JOSEFA YAQUELINE PIÑEROS PARRAGA	Sandra López
11	64	CIUDADANÍA	MESTIZO	VÍCTOR VICENTE VÁSCONEZ MERELO	Víctor Erazo
44	44	CIUDADANÍA	MESTIZO	WENDY PAOLA VELEZ SERRANO	Víctor Erazo
45	60	CIUDADANÍA	AFROECUATORIANO	CHRISTIAN DAVID PINELA MONTAÑO	Víctor Erazo
46	70	CIUDADANÍA	MESTIZO	ASDRUBAL HOMERO GRANIZO HARO	Víctor Erazo
47	81	CIUDADANÍA	MESTIZO	KLEVER PATRICIO MORALES GUAMÁN	Víctor Erazo
48	98	CIUDADANÍA	MESTIZO	KIMBERLY NINOSKA VILLAGÓMEZ MOSCOSO	Víctor Erazo
49	110	CIUDADANÍA	MESTIZO	GABRIELA ALEXANDRA CADENA GARCÍA	Víctor Erazo
50	118	CIUDADANÍA	AFROECUATORIANO	FERNANDO SALOMON GRANADOS CUERO	Víctor Erazo
51	126	CIUDADANÍA	MESTIZO	MARÍA JOSÉ CALDERÓN LARREA	Víctor Erazo
52	132	CIUDADANÍA	MESTIZO	JUAN CARLOS MERIZALDE VIZCAINO	Víctor Erazo
53	144	CIUDADANÍA	MESTIZO	GINA MONTALVAN BRAVO	Víctor Erazo
12	140	CIUDADANÍA	INDÍGENA	JOSÉ OCTAVIO NAULA YAQUILEMA	Zaidy Mora
54	50	CIUDADANÍA	MESTIZO	CINTHIA MARIBEL GUSQUE LARA	Zaidy Mora
55	52	CIUDADANÍA	MESTIZO	SANDY JAHAIRA GONZAGA AÑAZCO	Zaidy Mora
56	62	CIUDADANÍA	MESTIZO	JONATHAN ADRIÁN ALMENDARIZ CAMPUZANO	Zaidy Mora
57	72	CIUDADANÍA	MESTIZO	PABLO NILO PAZMIÑO VILLALBA	Zaidy Mora
58	85	CIUDADANÍA	MESTIZO	VANESSA PRISCILA HURTADO CORDOVA	Zaidy Mora
59	101	CIUDADANÍA	MESTIZO	EDUARDO VICENTE YANEZ MEZA	Zaidy Mora
60	113	CIUDADANÍA	MESTIZO	WILLIAM ALEXI FALCONI CALDERÓN	Zaidy Mora
61	121	CIUDADANÍA	MESTIZO	WILSON PATRICIO BERMEO VIVAR	Zaidy Mora
62	137	CIUDADANÍA	MESTIZO	MARÍA BELÉN VIZCAINO CALDERÓN	Zaidy Mora

Debido a su condición de salud la Ab. Sandra Verónica López Chasi, realizó sus funciones hasta el viernes 12 de noviembre de 2021, razón por la cual se procedió a redistribuir los expedientes asignados a la servidora antes mencionada y que no habían sido calificados; de acuerdo con el siguiente cuadro:

No	Número de Expediente/registro	Tipo de postulación	Etnia	Nombre de la Postulante	Responsable
1	3	CIUDADANÍA	MESTIZO	EDGAR ALBERTO COBO GRANDA	Manuel Torres
3	76	CIUDADANIA	MESTIZO	CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATRON	Romel jurado
3	114	CIUDADANÍA	MESTIZO	MILTON VICENTE GRANJA PILAQUINGA	Zaidy Mora
4	139	CIUDADANÍA	MESTIZO	JOSEFA YAQUELINE PIÑEROS PARRAGA	Víctor Erazo

CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Aplicando los criterios establecidos en el ANEXO 2 de la Codificación del Reglamento para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública:

“Calificación de méritos de la Comisión Ciudadana de Selección.- Las y los postulantes que provengan de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, serán evaluados sobre 50 puntos, en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, de acuerdo al siguiente cuadro de valoración:

CUADRO DE VALORACIÓN PARA POSTULANTES A LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”

Méritos	Puntaje	
1. Formación Académica	Máximo 15 puntos	
1.1 Títulos Académicos (Puntos no	Título de Cuarto Nivel enDerecho	Hasta 15 puntos
	Título de Tercer Nivel enDerecho y afines	Hasta 14 puntos
	Título de Tercer Nivel	Hasta 13

acumulables)		puntos
	Título de Bachiller, reconocido por el Ministerio de Educación	Hasta 10 puntos
2. Capacitaciones Recibidas o Impartidas		Máximo 10 puntos
2.1. Capacitación recibida o impartida en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y Democracia	Mínimo de 8 horas (0,5 puntos por cada una)	Acumulables
	Entre 9 y 16 horas (1 punto por cada una)	Acumulables
	Más de 16 horas (2 puntos por cada una)	Acumulables
3. Experiencia Laboral		Máximo 10 puntos
	Experiencia en el sector privado (1 punto por cada año)	
	Experiencia en el sector público (1 punto por cada año)	Hasta 5 puntos
3.1. Experiencia Laboral en el ámbito público o privado en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y Democracia.	Experiencia en cátedra universitaria Acumulables (1 punto por cada año)	Hasta 5 puntos
	Desempeño en funciones de gerencia, de dirección o de gestión en organismos públicos, privados o académicos en materias afines. En caso del sector público se considerarán los cargos pertenecientes al nivel jerárquico superior (2 puntos por año).	Hasta 5 puntos
		Hasta 4 puntos

4. Otros Méritos		Máximo 15 puntos
4.1. Liderazgo e Iniciativas	Liderazgo e iniciativas ciudadanas en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y Democracia Liderazgo e iniciativa de cobertura Nacional	Hasta 10 puntos 4 puntos por cadauna
	Liderazgo e iniciativas de cobertura provincial	2 puntos por cadauna
	Liderazgo e iniciativas de cobertura Local	1 punto por cadauna
4.2. Premios y reconocimientos otorgados por instituciones de derecho público o privado en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y Democracia	Premio o reconocimiento, 1 punto por cada uno	Hasta 5 puntos
TOTAL MÉRITOS: Hasta 50 puntos		

Se procedió a la calificación de méritos de las y los 62 postulantes admitidos (28 mujeres y 34 hombres), obteniendo los siguientes resultados:

CUADRO FEMENINO

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	ÉTNIA	FA	CAP	EL	OM	AA	TOTAL
1	144	1103168652	MONTALVAN BRAVO	GINA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	7	15	0	46
2	71	1400509053	CASTILLO ALARCÓN	DARYL JESSY	FEMENINO	MESTIZO	13	10	10	13	0	46
3	86	1719810838	BURBANO GONZALEZ	DIANA ESTEFANIA	FEMENINO	MESTIZO	15	10	5	15	1	46
4	116	0602393894	BERMEO AYNAGUANO	SONIA LILIAN	FEMENINO	MESTIZO	15	10	8	12	0	45
5	139	1308518305	PIÑEIROS PARRAGA	JOSEFA YAQUELINE	FEMENINO	MESTIZO	14	10	5	15	1	45
6	98	1716569361	VILLAGOMEZ MOSCOSO	KIMBERLY NINOSHKA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	5	15	1	45
7	99	0704800432	CHAMORRO PALTIN	TANIA ELENA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	8	12	0	44
8	124	0503447229	VILLACIS ACOSTA	DIANA MARIBEL	FEMENINO	MESTIZO	14	10	4	15	0	43
9	85	0703941740	HURTADO CORDOVA	VANESSA PRISCILA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	7	12	0	43
10	108	0954266052	ORELLANA FAZ	KELLY EMELY	FEMENINO	MESTIZO	14	10	5	13	0	42
11	120	0704619170	FRANCO CORDOVA	MARIA JOSE	FEMENINO	MESTIZO	15	10	5	11	1	42
12	50	0927275842	GUSQUE LARA	CINTHIA MARIBEL	FEMENINO	MESTIZO	14	10	5	13	0	42
13	63	0704334994	CORREA ROMERO	ALEXANDRA	FEMENINO	MESTIZO	15	10	5	11	1	42
14	61	0923860100	ALCIVAR INTRIAGO	DIANA MARIBEL	FEMENINO	MONTUBIO	14	10	6	10	0	40
15	66	1716676562	ANZULES SÁNCHEZ	DÁMARIS MARITZA	FEMENINO	MONTUBIO	15	10	10	5	0	40
16	102	0918155045	JARAMILLO CHASI	TAINA SAIDA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	8	5	1	38
17	110	1715249940	CADENA GARCIA	GABRIELA ALEXANDRA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	5	9	0	38
18	27	1002503009	BRUSIL ARMAS	FLOR JACQUELINE	FEMENINO	MESTIZO	15	10	8	4	0	37

19	44	0925218752	VELEZ SERRANO	WENDY PAOLA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	9	2	0	35
20	127	1718651464	DE LA TORRE BOSSANO	VIVIANA MARGARITA	FEMENINO	BLANCO	15	10	5	4	0	34
21	94	1803111192	CARDENAS PALMA	MERCEDES IVONNE	FEMENINO	MONTUBIO	15	10	2	6	0	33
22	130	1714437082	MARTINEZ GONZALEZ	SINDY PATRICIA	FEMENINO	MESTIZO	14	10	5	3	0	32
23	52	0703519371	GONZAGA AÑAZCO	SANDY JAHAIRA	FEMENINO	MESTIZO	13	6	5	8	0	32
24	106	1803963915	ALDAZ SILVA	VERONICA GENOVEVA	FEMENINO	MESTIZO	13	10	0	5	1	29
25	77	1804274601	CHINDE SAILEMA	ADRIANA MERCEDES	FEMENINO	MESTIZO	15	10	0	0	0	25
26	126	1709367906	CALDERON LARREA	MARIA JOSE	FEMENINO	MESTIZO	13	5	6	0	0	24
27	137	1712027398	VIZCAINO CALDERON	MARIA BELEN	FEMENINO	MESTIZO	13	4	0	1	0	18
28	78	0603884503	YEPEZ PRIETO	MARIA JOSE	FEMENINO	MESTIZO	13	3	0	0	0	16

CUADRO MASCULINO

No.	POST	No. CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	ÉTNIA	FA	CAP	EL	OM	AA	TOTAL
1	135	1717161242	RIBADENEIRA ORTI	SANTIAGO EDUARDO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	10	15	0	50
2	58	0922785530	BUSTAMANTE LINDAO	GERMAN ANTHONY	MASCULINO	MESTIZO	14	10	9	15	0	48
3	114	1711154979	GRANJA PILAQUINGA	MILTON VICENTE	MASCULINO	MESTIZO	15	10	10	11	0	46
4	39	1103653448	GUAMAN	VICENTE	MASCULINO	INDÍGENA	14	10	10	12	0	46

5	64	1003909890	VÁSCONEZ MERELO	VÍCTOR VICENTE	MASCULINO	MESTIZO	14	10	5	15	1	45
6	111	1002166971	MALES AYALA	BYRON MAURICIO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	5	13	1	44
7	68	0703695569	RAMÓN GALÁN	FAUSTO MICHEL	MASCULINO	BLANCO	15	10	5	14	0	44
8	76	0602634065	SAGÑAY PATRON	CESAR WILFRIDO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	7	12	0	44
9	93	0925366957	ENDERICA GUIN	CÉSAR ALBERTO	MASCULINO	MESTIZO	14	10	5	15	0	44
10	70	1712311065	GRANIZO HARO	ASDRÚBAL HOMERO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	9	9	0	43
11	117	1713751533	TIPAN POMA	JORGE HERNAN	MASCULINO	MESTIZO	15	8	8	11	0	42
12	146	1723417380	RUILOVA SANTANDER	JORGE DAVID	MASCULINO	MESTIZO	15	10	5	11	1	42
13	101	1709255887	YANEZ MEZA	EDUARDO VICENTE	MASCULINO	MESTIZO	15	10	10	4	0	39
14	142	1714039235	TERAN GARZON	DENIS DAVID	MASCULINO	MESTIZO	15	10	10	4	0	39
15	49	0905505863	GOMEZ YEPEZ	ALCIDES DIOEGENES	MASCULINO	MESTIZO	15	10	5	8	1	39
16	112	1718131046	TORRES PULLOTASIG	ALEXIS JIMMY	MASCULINO	MESTIZO	15	10	6	7	0	38
17	113	1720258894	FALCONI CALDERON	WILLIAM ALEXI	MASCULINO	MESTIZO	14	10	7	7	0	38
18	56	0930002019	MOSQUERA GARAY	DANIEL STEVEN	MASCULINO	MESTIZO	14	10	5	9	0	38
19	115	0603055807	POMAGUALLI QUINCHUELA	JUAN OSWALDO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	8	4	0	37
20	51	0926457045	PAREDES ZORRILLA	OSWALDO LEONARDO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	8	3	1	37
21	72	0909645442	PAZMIÑO VILLALVA	PABLO NILO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	6	6	0	37

22	80	0942643404	ADRIAN MONCAYO	JEAN CARLOS	MASCULINO	MESTIZO	14	10	1	11	1	37
23	132	1710620822	MERIZALDE VIZCAINO	JUAN CARLOS	MASCULINO	MESTIZO	15	10	9	2	0	36
24	62	0922930094	ALMENDARIZ CAMPUZANO	JONATHAN ADRIAN	MASCULINO	MESTIZO	15	10	7	4	0	36
25	90	0910842905	GUERRERO NEGRETE	RUBEN AUGUSTO	MASCULINO	BLANCO	15	10	0	9	0	34
26	84	0502023500	OLIVO PALLO	JAIME FERNANDO	MASCULINO	INDÍGENA	15	10	5	2	0	32
27	121	0301801734	BERMEO VIVAR	WILSON PATRICIO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	3	2	1	31
28	141	0925041337	CUNALATA CEDEÑO	CARLOS PATRICIO	MASCULINO	MESTIZO	15	10	0	6	0	31
29	81	1802852572	MORALES GUAMÁN	KLEVER PATRICIO	MASCULINO	MESTIZO	13	5	10	3	0	31
30	140	0602878506	NAULA YUQUILEMA	JOSE OCTAVIO	MASCULINO	INDÍGENA	14	10	5	1	0	30
31	3	0919632349	COBO GRANDA	EDGAR ALBERTO0	MASCULINO	MESTIZO	14	8	8	0	0	30
32	60	0918242355	PINELA MONTAÑO	CHRISTIAN DAVID	MASCULINO	AFROECUATORIANO	14	7	5	2	1	29
33	38	0907790877	MAGGI SILVA	JAIME FERNANDO	MASCULINO	MESTIZO	13	8	4	0	0	25
34	118	1102818323	GRANADOS CUERO	FERNANDO SALOMON	MASCULINO	AFROECUATORIANO	15	9	0	0	0	24

Abreviaturas utilizadas en el cuadro:

FA Formación Académica;



- CAP** Capacitación recibida o impartida;
- EL** Experiencia Laboral;
- OM** Otros Méritos (Liderazgo e Iniciativas; y, Premios y Reconocimientos); y,
- AA** Acción Afirmativa.

Conclusiones.-

1. El Equipo Técnico en función de sus atribuciones y responsabilidades desarrolló su trabajo en esta fase del proceso para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el concurso para designar a la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, al amparo de la normativa correspondiente y cumpliendo de esta manera el mandato del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
2. La calificación de méritos se realizó a 62 expedientes, correspondientes a las y los 62 postulantes admitidos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 2 de la Codificación del Reglamento para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.
3. En el cuadro técnico descrito en líneas anteriores se describe la puntuación asignada a las y los postulantes en los siguientes ítems: formación académica, máximo 15 puntos; capacitación recibida o impartida, máximo 10 puntos; experiencia laboral, máximo 10 puntos; y, otros méritos, máximo 15 puntos; con un total de hasta 50 puntos.
4. Así también, se señalan a las y los 15 postulantes que han accedido a la medida de acción afirmativa, (8 mujeres y 7 hombres), en todos los casos han accedido a un (1) punto, el mismo que no ha excedido de la nota máxima de puntaje asignado a la evaluación por méritos, correspondiente a 50 puntos.

Recomendación. -

1. En virtud del trabajo realizado, el mismo que se sustenta en toda la normativa inherente a este proceso, el Equipo Técnico recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprobar el presente Informe Técnico de Calificación de Méritos de las y los Postulantes Admitidos para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la primera Autoridad de la Defensoría Pública; y continuar con las actividades previstas en la normativa de este proceso.

Firman el presente informe:


Zaidy Fernanda Mora Torres
(Coordinadora)


David Israel Zúñiga Puentestar
(Integrante)



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social

Hacemos lo correcto

Manuel Hernan Torres Torres
(Integrante)

Romel Gustavo Jurado Vargas
(Integrante)

Víctor Miguel Erazo Bonilla
(Integrante)

Nota Explicativa:

Es importante mencionar que, 3 de los miembros que integran el Equipo Técnico, no firman el presente Informe por las siguientes razones:

1. El Lic. Manuel Ángel Balda Flores presentó verbalmente a los miembros del Equipo Técnico su excusa el 22 de octubre de 2021, debido a que él fue delegado por la Función de Transparencia y Control Social para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.
2. La Ab. Sandra Verónica López Chasi, expuso verbalmente su condición de salud, la misma que ameritaba una operación emergente, intervención que se realizó el 16 de noviembre de 2021, conforme certificado médico adjunto.
3. El Ab. Enrique Octavio Gómez Guerra, mediante Memorando No. CPCCS-C-JJDB-2021-0200-M, de fecha 16 de noviembre de 2021, pone en conocimiento de la Coordinación del Equipo Técnico el Memorando No. CPCCS-C-JJDB-2021-0198-M, de fecha 15 de noviembre de 2021, a través del cual presenta su renuncia voluntaria e irrevocable, al cargo de Asesor 3 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.